



CORRECCIÓN de errores del Extracto de la Resolución de 29 de julio de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Crisol Formación. (2022062546)

BDNS(Identif.):643034

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 155 de 11 de agosto del 2022, el extracto de la resolución de 29 de julio de 2022 de la Secretaria General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 de la Línea I a entidades promotoras de los Proyectos del Programa Crisol Formación, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Apreciado error material en el texto del citado extracto, se procede a la oportuna corrección:

En la página 39946 en el apartado quinto "Plazo de presentación de solicitudes"

Donde dice:

"El plazo para presentar solicitudes será hasta el día 26 de septiembre del 2022 a computar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Solo podrá presentarse una solicitud por entidad promotora. Se entiende como la misma entidad, las entidades locales y sus organismos autónomos o entidades dependientes."

Debe decir:

"El plazo para presentar solicitudes será hasta el día 26 de septiembre del 2022 a computar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura."

Mérida, 11 de agosto de 2022.

El Secretario General del SEXPE.
PD, Resolución de 29 de octubre de 2020,
DOE n.º 214, de 5 de noviembre de 2020,
VICTOR MANUEL GARCÍA VEGA

• • •